



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 345 DE 2023 (23 de agosto)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 56 literal b del Acuerdo No. 257 del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 consagra la situación administrativa de encargo y establece que: *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados si estos acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente (...).”*

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, entre otras dispone que: *“(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...).”*

Que, el artículo 2.2.5.3.4 de la norma citada contempla que: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.*

Que, con el fin de proveer mediante encargo los empleos en vacancia de la planta global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Secretaría General – Proceso de Gestión de Talento Humano, adoptó el *“Procedimiento para la Provisión de Empleo Mediante Situación Administrativa – Encargo”*, cuyo propósito es realizar la provisión transitoria de vacantes temporales o definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta de personal del IDPAC, mediante nombramiento ordinario en situación administrativa de encargo, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Que, una vez identificados los empleos a proveer mediante encargo, el 17 de julio de 2023 fue publicado el cronograma del segundo proceso de encargos en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal para el año 2023, identificando entre otros, el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 en la Subdirección de Asuntos Comunes en situación de vacancia temporal de conformidad con la Resolución No. 221 del 21 de junio de 2023, mediante la cual se realiza el nombramiento de encargo a la funcionaria pública ELISA ANGELA MENDOZA





IDPAC



RESOLUCIÓN No. 345 DE 2023 (23 de agosto)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

RODRÍGUEZ.

Que, en cumplimiento del cronograma y divulgación de vacantes y resultado del estudio del segundo proceso de encargos vigencia 2023, se llevó a cabo la verificación de requisitos exigidos para el ejercicio del empleo mencionado a proveer transitoriamente, respecto de la cual hubo una (1) solicitud de aclaración la cual se relaciona a continuación:

1. Radicado IDPAC No. 20235100108593 del 25 de julio de 2023 relacionada con los resultados definitivos, y que fue respondida mediante oficio radicado bajo el No. 20232040110923 del 04 de agosto de 2023.

Que, de acuerdo con las aclaraciones atendidas y con la verificación de requisitos efectuada para el empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 no hubo modificación del resultado final, el cuál fue publicado el 10 de agosto de 2023 como anexo a la comunicación con radicado No. 20232040112193 de la misma fecha.

Que, de acuerdo con la verificación de requisitos de los (as) funcionarios (as) públicos (as), que cumplen el perfil requerido y desempeñan en titularidad el empleo inmediatamente inferior al empleo a proveer mediante nombramiento en encargo, se evidenció:

1. Que el primer orden de opcionados para proveer el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 se encuentra el funcionario público GERMÁN DARIO PINTO PEDRAZA, quien mediante oficio con radicado IDPAC No. 20235100108593 del 25 de julio de 2023, aceptó condicionadamente el empleo para ser desempeñado en la Subdirección de Asuntos Comunales, siempre y cuando se pueda ejercer en la Gerencia de Proyectos, por lo que la administración procedió a responder mediante oficio con radicado IDPAC No. 20232040110923 del 04 de agosto de 2023, negando dicha solicitud, por no cumplir con lo establecido en el procedimiento interno adoptado por la Entidad para el proceso de nombramientos en encargo a los empleados públicos de carrera administrativa.
2. Que, en el segundo orden de opcionados se encuentra la funcionaria pública **BRIYITH ALEJANDRA CASTELLANOS HERRERA**, quien desistió al nombramiento en encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 en la Subdirección de Asuntos Comunales del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal mediante radicado 20233000107583 del 21 de julio de 2023.
3. Que, en el tercer orden de opcionados se encuentra la funcionaria pública **DEICY ANDREA MENDEZ AGUIRRE**, quien desistió al nombramiento en encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 en la Subdirección de Asuntos Comunales del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal mediante radicado 20231400107713 del 21 de

RESOLUCIÓN No. 345 DE 2023 (23 de agosto)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

julio de 2023.

4. Que, en el cuarto orden de opcionados se encuentra la funcionaria pública **LOURDES ALEYDA GUZMAN ESCANDON**, quien desistió al nombramiento en encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 en la Subdirección de Asuntos Comunales del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal mediante radicado 20234000108743 del 25 de julio de 2023.
5. Que, en el quinto orden de opcionados se encuentra el funcionario público **ALVARO CORDOBA ALVAREZ**, quien desistió al nombramiento en encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 en la Subdirección de Asuntos Comunales del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal mediante radicado 20232040108563 del 25 de julio de 2023.
6. Que, en el sexto orden de opcionados se encuentra el funcionario público **LUIS FERNANDO ÁNGEL AROS**, quien aceptó al nombramiento en encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 en la Subdirección de Asuntos Comunales del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal mediante radicado 20233000109293 del 27 de julio de 2023.

Que, en consecuencia, se hace necesario realizar el nombramiento en encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 en la Subdirección de Asuntos Comunales y declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 01 del cual es titular el funcionario público **LUIS FERNANDO ÁNGEL AROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.131.035.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ENCARGAR al funcionario público **LUIS FERNANDO ÁNGEL AROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.131.035, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 de la Subdirección de Asuntos Comunales del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo. El nombramiento en encargo se dará por el término que duren las situaciones administrativas que lo originaron o por decisión motivada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

ARTÍCULO 2. DECLARAR la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 -



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 345 DE 2023
(23 de agosto)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Grado 01 de la planta global de personal del IDPAC, ubicado en la Subdirección de Asuntos Comunales, cuyo titular es el funcionario público **LUIS FERNANDO ÁNGEL AROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.131.035.

ARTÍCULO 3. NOTIFICACIÓN. Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC, la notificación del presente acto administrativo al funcionario público **LUIS FERNANDO ÁNGEL AROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.131.035.

ARTÍCULO 4. PUBLÍQUESE en la intranet de la entidad para que el (la) servidor (a) público (a) que se considere afectado (a) interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicidad del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y, en concordancia con el Decreto 760 de 2015. Contra la decisión de la Comisión de Personal, procede reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Ángela Buitrago Duque Talento Humano		15/08/2023
Revisado por:	María Paula Ibáñez Valencia Contratista Secretaría General		18/08/2023
Aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General del IDPAC		22/08/2023
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal			